



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE,

8 OCT 2018

Visto el presente Exp. N° 4035: 38003/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Bacheo en Concreto Asfáltico sin base y con base, según daño; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Que analizadas las Ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación se expide aconsejando adjudicar en forma total, de acuerdo al Proyecto de Adjudicación N° 3894, del Sistema Informático del Programa R.A.F.A.M., por resultar la propuesta más conveniente y que mejor se adecúa al Pliego de Bases y Condiciones, al Oferente N° 1, el cual procede a dar su conformidad a los cambios en cuanto a los m² de la Obra.

Que los pagos de las Obras efectuadas quedan supeditados al ingreso de fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide sin observaciones que formular.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1° : Adjudicase la Licitación Pública N° 42/18, para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Bacheo en Concreto Asfáltico sin base y con base, según daño; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, al Oferente N° 1, acorde al Proyecto de Adjudicación N° 3894 del Sistema Informático del Programa R.A.F.A.M.; en un todo de acuerdo a su Oferta y al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras y Suministros líbrense las Ordenes pertinentes, por la Contaduría General trátense apropiadamente la presente erogación. Devuélvanse de Oficio las Garantías cuando corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda a sus efectos, cumplido archívese.

ds
M

LIC. GASTÓN SUÁREZ
SECRETARIO DE HACIENDA




DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO.

2222